

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde los cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Administrador,

- Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.
- 4.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

TERRITORIAL.—REPARTIMIENTOS.

A los Ayuntamientos de esta provincia.

El Ayuntamiento de Valdegrudas ha

presentado en esta Administracion el repartimiento de inmuebles para 1868-69, ajustado acertadamente á las prescripciones de mi circular inserta en el Boletín del 10.

La Administracion, que nunca desconoce los servicios de las corporaciones Municipales, apreciándolos en lo que se merecen, por mas que en ocasiones tenga que desplegar una necesaria energía cumpliendo con sus deberes, se apresura á consignar hoy la eficacia y actividad que ha demostrado el Ayuntamiento de Valdegrudas, siendo el primero de los de la provincia que ha formado su repartimiento, mucho antes del término concedido.

Reciba por lo tanto la expresion del agrado con que ha visto esta Administracion su buena correspondencia y sirva á los demás este elogio ligero, pero merecido de estímulo y ejemplo en el desempeño de sus importantes trabajos, como confiadamente así lo espero.

Guadalajara 30 de Abril de 1868.— Pedro Amador Cantero.

Continúan los modelos á que se refiere la circular de esta Administracion, inserta en el Boletín de 17 del pasado Abril. (1)

Modelo núm. 10.

Relacion de los pueblos cuya cobranza por contribucion Industrial se halla á cargo del Banco de España desde 1.º de Julio de 1868, segun convenio aprobado por Real orden de 19 de Diciembre de 1867, con expresion de los tantos por 100 que tienen aprobados para 1868-69.

MUNICIPALES.			
Provinciales.	Ordinario.	Extraordinario.	Cobranza.
Abanades.....	15	15	25
Ablaque.....	id.	15	id.
Adoves.....	id.	15	id.
Alaminos.....	id.	15	id.
Albendiego.....	id.	15	id.
Alcolea de las Peñas.....	id.	15	id.
Alcorlo.....	id.	15	id.
Alcoroches.....	id.	15	25
Aldeanueva de Atienza.....	id.	15	id.
Almiruete.....	id.	15	id.
Alpedrete de la Sierra.....	id.	15	id.
Apedroches.....	id.	15	id.
Alustante.....	id.	15	25
Anchuela del Pedregal.....	id.	15	id.
Anqueta del Pedregal.....	id.	15	id.
Archilla.....	id.	15	id.
Armallones.....	id.	15	25
Arroyo de Fraguas.....	id.	15	id.
Atanzon.....	id.	15	id.

	MUNICIPALES.			Cobranza.
	Provinciales.	Ordinario.	Extraordinario.	
Atienza.....	15	15	25	5514
Baños.....	id.	15	25	id.
Balconete.....	id.	15	25	id.
Bañuelos.....	id.	15	25	id.
Barriopedro.....	id.	15	25	id.
Bocigano.....	id.	15	25	id.
Bodera.....	id.	15	25	id.
Bustares.....	id.	15	15	id.
Cabezadas.....	id.	15	25	id.
Campillo de Ranas.....	id.	15	25	id.
Canales del Ducado.....	id.	15	25	id.
Canales de Molina.....	id.	15	25	id.
Canredondo.....	id.	15	25	id.
Cantalojas.....	id.	15	25	id.
Cañamares.....	id.	15	25	id.
Cardoso.....	id.	15	15	id.
Carrascosa de Tajo.....	id.	15	25	id.
Caspueñas.....	id.	15	25	id.
Castellar.....	id.	15	15	id.
Castilmimbre.....	id.	15	25	id.
Castinuevo.....	id.	15	25	id.
Checa.....	id.	15	25	id.
Chequilla.....	id.	15	20	id.
Cillas.....	id.	15	15	id.
Cinecivillas.....	id.	15	15	id.
Cobeta.....	id.	15	15	id.
Cogollor.....	id.	15	15	id.
Colmenar de la Sierra.....	id.	15	25	id.
Condemios de Abajo.....	id.	15	25	id.
Condemios de Arriba.....	id.	15	25	id.
Congostina.....	id.	15	15	id.
Cordunte.....	id.	15	15	id.
Cortes.....	id.	15	15	id.
Embidi.....	id.	15	15	id.
Esplegares.....	id.	15	15	id.
Fuensaviñan.....	id.	15	15	id.
Fuent s.....	id.	15	25	id.
Galve.....	id.	15	25	id.
Gascuña.....	id.	15	15	id.
Herreria.....	id.	15	6	id.
Hiendelaencina.....	id.	15	25	id.
Hijos.....	id.	15	25	id.
Hombrados.....	id.	15	25	id.
Hontapares.....	id.	15	15	id.
Hortezuela de Ocen.....	id.	15	25	id.
Huerce.....	id.	15	25	id.
Huertahernando.....	id.	15	25	id.
Huertapelayo.....	id.	15	25	id.
Inviernas.....	id.	15	25	id.
Jócar.....	id.	15	25	id.
Laranueva.....	id.	15	25	id.
Lebranon.....	id.	15	25	id.
Luzaga.....	id.	15	25	id.
Madrigal.....	id.	15	25	id.
Majacrayo.....	id.	15	25	id.
Mantiel.....	id.	15	15	id.
Masegoso.....	id.	15	25	id.
Matarrubia.....	id.	15	25	id.
Medranda.....	id.	15	25	id.
Mejina.....	id.	15	10	id.
Mesones.....	id.	15	15	id.
Miedes.....	id.	15	25	id.
Mier la.....	id.	15	25	id.
Monasterio.....	id.	15	25	id.
Molina.....	id.	15	24	id.

(1) Véanse los números 131 y 132.

MUNICIPALES.

contribucion Industrial, con expresion de los tantos por 100 que tienen aprobados para 1868-69.

Table with 4 columns: Provinciales, Ordinario, Extraordinario, Cobranza. Lists various municipalities and their respective values.

Table with 4 columns: Provinciales, Ordinario, Extraordinario, Cobranza. Lists municipalities under the heading 'MUNICIPALES'.

NOTA. Los pueblos cuya recaudacion corre a cargo de los Recaudadores que se expresan, tendran tambien presente la nota puesta al final de los que correran a cargo del Banco de España...

Relacion de los pueblos contratados por D. Gabriel Bernal, para la cobranza de la contribucion Industrial, con expresion de los tantos por 100 que tienen aprobados para 1868-69.

Table with 4 columns: Provinciales, Ordinario, Extraordinario, Cobranza. Lists municipalities and their respective values.

Table with 4 columns: Provinciales, Ordinario, Extraordinario, Cobranza. Lists municipalities under the heading 'MUNICIPALES'.

Relacion de los pueblos contratados por D. Bernardino de Abajo, para la cobranza de la contribucion Industrial, con expresion de los tantos por 100 que tienen aprobados para 1868-69.

Nota. Téngase presente que la cobranza se subdivide entre tres partícipes: 1 escudo por cada 100 al Alcalde por premio de formacion de matriculas; 1,110 milésimas por cada 100 para la Administracion...

Table with 4 columns: Provinciales, Ordinario, Extraordinario, Cobranza. Lists municipalities under the heading 'MUNICIPALES'.

SECCION CUARTA. SECRETARIA de la Audiencia Territorial de Madrid. Circular.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia dijo en 20 de Marzo último al Ilmo. Sr. Regente de esta Audiencia lo siguiente: «Ilmo. Sr.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha dirigido a este Ministerio con fecha 29 de Febrero último la Real orden siguiente...

Digos, Direccion general de Archivos, Arzobispos, Obispos y Cabildos de las Catedrales y Colegiatas, Audiencias territoriales y Juzgados de primera instancia que las tuvieren.—De orden de Su Magestad, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado a V. I., acompañando el modelo que se cita para su conocimiento y efectos expresados...

ESTADÍSTICA DE BIBLIOTECAS. Obras existentes en las Bibliotecas.

Table with multiple columns: Provincias, Poblacion en que se halla cada Biblioteca, Nombre y clase de cada Biblioteca, Volúmenes, Obras, Impresas, Manuscritas, Castellano, Latin, Arabe, Otra lengua viva, Otra lengua muerta, Varias lenguas, Sin clasificar, TOTAL, Historia, Bellas artes y literatura, Jurisprudencia, Ciencias, Escuelas, revistas y periódicos, Sin clasificar, TOTAL.

Relacion de los pueblos contratados por D. Nicanor Torrecilla, para la cobranza de la...

Provincia.	Poblacion en que se halla cada Biblioteca.	Nombres y clase de cada Biblioteca.	Empleados.		Cantidad consignada en 1867-68, para adquisicion de obras.	Número de obras adquiridas en 1866-67 por		Número de obras consultadas en 1866-67, que tratan de												
			Facultativos (a)	No facultativos.		Compra.	Donacion.	TOTAL.	Teología.	Historia.	Bellas artes y Literatura.	Jurisprudencia.	Ciencias.	Enciclopedias, revistas y periódicos.	TOTAL.					

(a) Del cuerpo de Bibliotecarios, Archiveros y Anticuarios.

SECCION QUINTA.
Anuncios oficiales.
GOBIERNO DE PROVINCIA.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Montes.

RECTIFICACION.

En el Boletín núm. 129, del día 24 de Abril último, se halla inserto un anuncio de subasta de 131 maderas, procedentes de los propios de Condemios de Arriba, habiéndose padecido una equivocacion involuntaria, debiendo entenderse que dichos productos corresponden al municipio de Condemios de Abajo, donde se celebrará el remate anunciado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público y efectos correspondientes.
Guadalajara 1.º de Mayo de 1868.
El Gobernador,
F. Janér.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Personal.

Debiendo proveerse ocho plazas de peones camineros, vacantes en las carreteras de esta provincia, y en cumplimiento a lo prevenido por la Direccion general de Obras públicas, he acordado su publicacion en el Boletín oficial, a fin de que los que reúnan los requisitos que exige el Reglamento de 19 de Enero de 1867, presenten en este Gobierno las solicitudes documentadas, en el término de quince días, que principiarán a contarse desde la publicacion de este anuncio.
Guadalajara 1.º de Mayo de 1868.
El Gobernador,
F. Janér.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ESTA PROVINCIA.

El Consejo de Administracion de esta provincia, en union del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo prevenido en la Real orden de 28 de Marzo de 1859, y con presencia de los datos que existen en su Secretaria, ha procedido a la fijacion de precios a que en el mes de la fecha han de abonarse a los pueblos las especies de suministros que hayan facilitado a las fuerzas del ejército y Guardia civil, verificándolo en esta forma:

	Escud. Mills.
Racion de pan de 70 decágramos, equivalente a libra y media.	150
Racion de cebada de 4 kilogramos, equivalente a seis cuartillos.	507
Idem de paja de 6 kilogramos, equivalente a 14 libras.	099
Arreba de aceite.	846
Idem de carbon.	296
Idem de leña.	164

Cuyos precios han acordado se anuncien en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de sus pueblos.
Guadalajara 28 de Abril de 1868.—El Presidente, Blas Hernández de Santa María, El Comisario de Guerra.—P. O.—Emilio Lledós.—El Secretario, Gerónimo Garcés.

SOCIEDAD ESPAÑOLA CREDITO COMERCIAL.

Representacion de varios pueblos de esta provincia para la recaudacion de contribuciones directas.

Seccion de recaudadores.

En cumplimiento de cuanto está prevenido, participó a los Sres. Alcaldes de los pueblos que a continuacion se expresan, que los recaudadores por cuenta de esta empresa que han de realizar la cobranza de las contribuciones directas, quienes quedan autorizados para firmar los recibos durante el presente trimestre y todo el próximo año de 1868-69, son los que van designados, encareciendo a las Autoridades locales les faciliten cuantos auxilios les reclamen en el buen desempeño de su encargo, a fin de que no sufra retraso alguno la cobranza y poder evitar las consecuencias del apremio que esta representacion desea evitar.
Guadalajara 29 de Abril de 1868.—
El Representante, Angel Medrano.

RELACION DE LOS PUEBLOS QUE CADA UN RECAUDADOR POR CUENTA DE LA SOCIEDAD TIENE A SU CARGO.

- D. Cándido Medrano.**
Drieves.
Mazuecos.
Albares.
Escopete.
Fuentelviejo.
Fuentenovilla.
Hueva.
Pozo de Almoguera.
Yebrá.
- D. Manuel Gonzalez.**
Fontanar.
Málaga.
Malaguilla.
Cubillo.
Fuentelahiguera.
Mohernando.
Villaseca de Uceda.
Casa de Uceda.
Galapagos.
Casar de Talamiana.
- D. Pedro Banda.**
Aleas.
Arbancon.
Belená.
Cogolludo.
Fuencemillan.
Montarrón.
Torrebelena.
Alarilla.
Copernal.
Taragudo.
Cerezo.
- D. José Ollra.**
Aldeanueva de Guadalajara.
Centenera.
Lupiana.
Horche.
Armuñá.
Yeves.
Valdarachas.
Pozo de Guadalajara.
Taracena.
Valdenoches.
- D. Carlos Labernie.**
Ciruélas.
Heras.
Espinosa de Henares.
Carrascosa de Henares.
Padilla de Jadraque.
Membrillera.
Castilblanco.
Jadraque.
Tórtola.
Torre del Burgo.
Rebollosa de Hita.

- D. José Barceló.**
Almadrones.
Algora.
Mirabueno.
Torremocha del Campo.
Alcolea del Pinar.
Garbajosa.
Aguilar de Anguita.
Anguita.
Riosalido.
Carabias.
Imon.
Peregrina.
Riva de Santiuste.
Mandayona.

- D. Luis Martin.**
Baides.
Vianilla.
Moratilla de Henares.
Gastejon de Henares.
Olmeda de Jadraque.
Cercadillo.
Riotrio.
Rebollosa de Jadraque.
Angon.
Negredo.
Pinilla de Jadraque.
Cendejas del Medio.
Cendejas de la Torre.

- D. Manuel Garcia Caballero.**
Arbeteta.
Azañon.
Cifuentes.
Duron.
Gárgoles de Arriba.
Gárgoles de Abajo.
Gualda.
Huetos.
Morillejo.
Ruguilla.
Sotoca.
Trillo.
Valdelagua.

En cumplimiento de cuanto está prevenido, participo a los señores Alcaldes de los pueblos que a continuacion se expresan, que los recaudadores por cuenta propia en virtud de subarriendo que han de realizar la cobranza de las contribuciones directas durante el cuarto trimestre del corriente año y todo el año de 1868 a 1869, son los que van designados, encareciendo a las Autoridades locales les presten por su parte cuantos auxilios les reclamaren en el desempeño de su cometido, a fin de que no sufra retraso alguno las cobranzas y poder evitar consecuencias desagradables.
Guadalajara 29 de Abril de 1868.—
El Representante, Angel Medrano.

RELACION DE LOS PUEBLOS SUBARRENDADOS Y NOMBRES DE LOS RECAUDADORES QUE LOS TIENEN A SU CARGO.

- D. José Gil Martinez, vecino de Sacedon.**
Alcocer.
- D. Mariano Alcalá y Lopez, vecino de Sacedon.**
Borninches.
Alocen.
- D. José Maria Guijarro, vecino de Pastrana.**
Pastrana.
- D. Manuel Lopez Laso, vecino de Olmedillas.**
Olmedillas.
Torrevaldealmendras.
Pozancos.
Alcuneza.
Guijosa.
Horna.
Bujarrabal.
- D. Eulogio Gonzalez y compañía, vecinos de La Puerta.**
Oliyar.
Budía.
Irueste.
Yélamos de Abajo.
Yélamos de Arriba.
San Andrés del Rey.
Henche.
Chillarón del Rey.
Pareja.
Casasana.
Millana.
Escamilla.
Torrónteras.
Córcoles.
Santa María de Poyos.
Recuenco.
Castilforte.

- Valbuena.
Torrejón del Rey.
Cabanillas.
Valdeaveruelo.
D. Justo Hernando, vecino de Santiuste.
Santiuste.
D. Isidoro Cuerva, vecino de Huérmeces.
Huérmeces.
D. José Revuelta, vecino de Villaseca de Henares.
Villaseca de Henares.
D. Pio Sierra, vecino de Villaexcusa de Palositos.

- Villaexcusa de Polositos.
D. Andrés Mayor, vecino de Alboreca.
Alboreca.
D. Gregorio Torres, vecino de Humanes.
Humanes.
D. Ecequiel Garcia, vecino de Peralveche.
Peralveche.

- D. Evaristo Caballero, vecino de Renera.**
Romanones.
Peñalver.
Tendilla.
Aranzueque.
Pioz.
Loranca de Tajuña.
Escariche.
Mondejar.
Hontova.

- D. Julian Algora, vecino de Sigüenza.**
Sigüenza.
Sauca.
Palazuelos.
D. Leon Moreno, vecino de Valdeconcha.
Valdeconcha.
Fuentelaencina.
Alóndiga.
Moratilla de los Meleros.
D. Simon Ramos, vecino de La Puerta.
Puerta.
Viana de Mondejar.
Montanillas.
Alique.
Cereceda.

- D. Roman Blanco y Recuero, vecino de Atance.**
Atance.
D. Fernando Garcia Ochoa, vecino de Valdeancheta.
Valdeancheta.
D. Victor Herrera.
Salmeron.
D. Vicente Mingo, vecino de La Tova.
Tova.
D. Eusebio Roquero, vecino de Fontanar.
Marchamalo.
Yunquera.
D. Juan Ayuso, vecino de Cañizar.
Cañizar.
D. Luis Buil, vecino de Chiloeches.
Chiloeches.
D. Justo Notario, vecino de Sacedon.
Aañon.
Sacedon.

- D. Saturnino Perez.**
Hita.
D. Antonio Soria, vecino de Iriepal.
Iriepal.
D. Bernabé Hernandez e Inocente Marlasca.
Ledanca.
Utande.
Gajanejos.
Argecilla.
Mudux.

- D. Antonio Montealegre, vecino de Brihuega.**
Brihuega.
Torija.
Trijueque.
Valdearenas.
El Ayuntamiento.
Jirueque.
Pascasio Rojo, vecino de Zorita de los Canes.
Zorita de los Canes.
Almoguera.
Illana.
Albalato de Zorita.
Sayaton.
Almonacid.
D. Julian Garcés, vecino de Bujaloro.
Bujaloro.
Villanueva de la Torre.
Miralrio.
Casas de San Galindo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Cañamares.

Habiendo acordado este Ayuntamiento, previas las formalidades de instruccion de 1.º de Julio de 1864, arrendar con la exclusiva en las ventas al por menor los derechos de consumo que devenguen en este pueblo las especies de vino y aguardiente, para el año económico de 1868 á 1869, se anuncia al público por medio del *Boletín oficial*, con el objeto de que concurren licitadores, determinando para conocimiento de ellos el tanto en que está el presupuesto de cada ramo.

ESPECIES.	Cuotas del Tesoro.		Municipales.	TOTAL.	3 por 100 de cobranza.	TOTAL.
	Escud. Mills.	Provinciales. Escud. Mills.				
El vino.....	124 400	55 982	55 982	237 364	7 123	244 487
El aguardiente.....	30 »	13 500	13 500	57 »	1 772	58 772
Total.....	154 400	69 482	69 482	294 364	8 895	303 259

Son admisibles las proposiciones que se hicieren cubriendo dichas cantidades y vendiendo el cuartillo de la primera especie á 48 milésimas y el de segunda de 18 grados, á 188 milésimas.

En el primer remate, que se verificará á los ocho dias de como aparezca inserto este anuncio en el *Boletín*, y hora de once á doce de su mañana, se admitirán las referidas proposiciones y si no se presentaren licitadores se celebrará segunda subasta á los ocho dias seguidos á la primera, á la misma hora, y ambas ante este Ayuntamiento en su Sala de sesiones, donde estará de manifiesto el expediente con las bases y pliego de condiciones.

Cañamares 18 de Abril de 1868.—El Alcalde, Simon Minguez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Poveda de la Sierra.

Habiendo acordado este Ayuntamiento, previas las formalidades de la instruccion de 1.º de Julio de 1864, arrendar los derechos de consumo que devenguen en este pueblo, las especies que se anotarán á continuacion por el año económico de 1868 á 1869, se anuncia al público por medio de este *Boletín oficial*, con el objeto de que concurren licitadores, determinando para conocimiento de ellos, el tanto en que está el presupuesto de cada ramo.

ESPECIES.	Cuotas del Tesoro.		Municipales.	TOTAL.	3 por 100 de cobranza.	TOTAL.
	Escud. Mills.	Provinciales. Escud. Mills.				
El vino.....	193 »	86 850	86 850	366 600	10 998	377 598
El vinagre.....	2 500	1 025	1 025	4 550	» 137	4 687
El aceite.....	90 »	40 500	40 500	171 »	5 130	176 130
El aguardiente.....	36 »	16 200	16 200	68 400	2 052	70 452
Totales.....	321 500	144 575	144 575	610 550	18 317	618 867

La primera subasta tendrá lugar el domingo 10 del actual, en la cual se han de cubrir las proposiciones ó precios que quedan señalados y sobre ella se admitirán pujas á la llana.

Si se presentasen proposiciones aceptables en la primera subasta, se celebrará segunda y última subasta á los ocho dias de celebrada la primera, en la cual no se aceptará sino la mejora del 5 por 100 al menos y sobre ella puja á la llana.

Que si en la primera subasta no se presentasen proposiciones cubriendo el cupo, en la segunda podrán admitirse las que se presenten, con tal que cubran las dos terceras partes del tipo ó encabezamiento con recargos y sobre ellas pujas á la llana, en cuyo caso se celebrará tercera subasta á los ocho dias de celebrada la segunda, en la que no se aceptará sino la mejora del 5 por 100 y sobre ella las pujas á la llana, adjudicándose el arriendo al mejor postor.

El pliego de condiciones á que se ha de sujetar el arriendo se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Poveda de la Sierra 21 de Abril de 1868.—El Alcalde, Hilario Martin.—Por su mandado.—Blás Ayora, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Matarrubia.

Previas las formalidades de instruccion, este Ayuntamiento ha acordado arrendar los derechos de consumos, correspondientes al año económico de 1868 á 69, con la exclusiva en las ventas al por menor, para lo cual se anuncia al público por medio del *Boletín oficial*, para la concurrencia de licitadores, expresando el tanto en que está el presupuesto de cada ramo.

ESPECIES.	Cuotas del Tesoro.		Municipales.	TOTAL.	3 por 100 de cobranza.	TOTAL.
	Escud. Mills.	Provinciales. Escud. Mills.				
Por vino.....	184 900	83 205	83 205	351 310	10 539	361 849
Por aguardiente.....	23 400	11 530	11 530	46 460	1 393	47 853
Total.....	208 300	94 735	94 735	397 770	11 932	409 702

El primer remate tendrá efecto el dia 8 del próximo mes de Mayo, y serán admitidas las proposiciones cubriendo las cantidades designadas. La segunda y tercera subasta, caso necesario, se celebrarán respectivamente los dias 13 y 20 de dicho mes de Mayo. En todos los remates se tendrá presente el pliego de condiciones y tarifa de precios que han de servir de base.

Matarrubia 28 de Abril de 1868.—El Presidente, Benito Sanz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ciruelas.

D. Lucas Muñoz, Alcalde Constitucional de la villa de Ciruelas.

Hago saber: que por orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se han retrasado y se sacan á segunda subasta las firmas siguientes:

De Lorenzo Sanz.

Una tierra en el sitio denominado Arroyo de los Bueyes, de caber cuatro celemines; linda al Saliente cerro del Haza del Manzano, Poniente cerro de la Loba, Mediodía D. Romualdo Fernandez y Norte Barranco de los Bueyes, tasada en 7 escudos..... 7 »

Otra id., en el camino de Torija, de caber cuatro celemines; linda Saliente Andrés Delgado, Poniente Eugenio Avellano, Mediodía Saturnino Valderas y Norte D. Antonio Hompanera, tasada en 3 escudos..... 3 »

Una era en la Cuesta, de caber dos celemines; linda Saliente Criaco Bermjo, Poniente y Mediodía la Cuesta y Norte María Astasio, tasada en 20 escudos..... 20 »

De Aniceta Guerra.

Una casa en la calle de las Cruces, núm. 30; linda Saliente y Norte la calle, Poniente Juan Romero y Mediodía Félix Escalante, tasada en 50 escudos..... 50 »

De Damaso Redondo.

Una tierra en la Cuesta Negra, de caber una fanega; linda Saliente Agustín Salmeron, Poniente Manuel Redondo Rojas, Mediodía Cesáreo Foronda y Norte baldios de Torija, tasada en 12 escudos..... 12 »

Otra id., en el Barranco de la Gorda, de caber cinco celemines; linda Saliente Rafael Checa, Poniente Santiago Ortego, Mediodía Julian Sanchez y Norte Ildefonso Foronda, tasada en seis escudos..... 6 »

Otra en la Cuesta del Humo, de caber seis celemines; linda Saliente Bernandino Guerra, Poniente Lino Muñoz, Mediodía José Diaz y Norte baldios de Torija, tasada en 6 escudos..... 6 »

Una tierra en la Cuesta Negra, de caber ocho celemines; linda Saliente Tomás Aguado, Poniente y Mediodía Manuel Redondo Rojas, y Norte baldios de Torija, tasada en 10 escudos..... 10 »

El remate tendrá efecto el dia 8 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, ante mi Autoridad, en las Casas consistoriales.

Ciruelas 20 de Abril de 1868.—Lucas Muñoz.—Por su mandado.—Angel Calvo y Alvarez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santiuste.

Autorizado el Ayuntamiento de este pueblo para subastar con la exclusiva las especies de vino y aguardiente para el año económico de 1868 á 1869, bajo el tipo de 114 escudos y 950 milésimas, incluidos todos los recargos, vendiendo el cuartillo de vino á 4 cuartos y el de aguardiente á 16 cuartos, se hace saber al público para que los que gusten tomar parte en la subasta, acudan á hacer sus proposiciones el jueves 7 del próximo mes de Mayo, de once á doce de su mañana, en la Sala consistorial, que tendrá lugar el único remate y á falta de licitadores ó de proposiciones admisibles se repetirá el siguiente jueves 14 del mismo á igual hora, segun está dispuesto en el art. 211 y siguientes de la Instruccion de consumos; en cuyo acto se dará lectura al pliego de condiciones y antes se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santiuste 28 de Abril de 1868.—De orden del Alcalde Gregorio Benito, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torrecuadrada de Molina.

Ignorándose el punto de residencia de Domingo Herranz Sanz, de oficio jornalero, natural de este pueblo, soldado de la segunda reserva, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de la misma, por si se hallase en alguno de ellos, le hagan saber se presente en el pueblo de su naturaleza á fin de notificarle una orden que le interesa, recibida del Sr. Comandante de la segunda reserva de la misma.

Torrecuadrada de Molina 28 de Abril de 1868.—El Presidente, Prudencio Maestro.

—D. S. O.—El Secretario, Raimundo Dominguez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Zorita de los Canes.

Ignorándose el paradero del mozo Mariano Cáceres, natural de esta villa, y habiendo sido reclamado en la declaracion de soldados, verificado en esta el dia 26 del corriente, huérfano de padre y madre, el cual hace diez años se ausentó de esta, se le cita para que en el término de ocho dias comparezca en la misma; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Sus señas se ignoran á causa del tiempo trascurrido.

Se replica á los señores Alcaldes de esta provincia que si fuere habido en alguno de ellos remitan dicho mozo con la seguridad conveniente á mi disposicion.

Zorita de los Canes 28 de Abril de 1868.—El Alcalde, Pascasio Rojo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riosalido.

No sabiendo el paradero de Pascual Galan Cuaresma, cabo 1.º del Batallon de Puerto-Rico de este ejército, natural de esta villa, el cual se halla cumplido segun presentó ante esta Autoridad la licencia absoluta, y habiendo recibido una orden del Sr. Gobernador militar de esta provincia, para que dicho interesado perciba la gratificacion de 200 escudos á que tiene derecho; suplico á los Sres. Alcaldes y demás Autoridades de esta provincia, le den la publicidad correspondiente al presente, para que llegando á su noticia se presente en esta Alcaldía á recoger el documento que le interesa.

Riosalido 29 de Abril de 1868.—El Alcalde, Pedro Garcia.—Demetrio Hernandez y Catalinas, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cogolludo.

No habiendo tenido efecto por falta de postor el arriendo de los artículos de consumo de vino, aceite, aguardiente, vinagre, jabon y tocino para el próximo año económico en el primer remate celebrado el dia de ayer, este Ayuntamiento ha rectificado los precios para la venta de las especies, elevándolos, y acordado el segundo remate que tendrá efecto ante el mismo en esta Sala consistorial, á las diez de la mañana, á los ocho dias contados desde el en que este anuncio aparezca en el *Boletín* de la provincia, bajo las condiciones establecidas y sirviendo de tipo las cantidades señaladas á cada ramo en el anuncio anterior, que se halla inserto en el *Boletín* núm. 130, correspondiente al lunes 27 del actual.

Cogolludo 30 de Abril de 1868.—El Alcalde constitucional, José Martinez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Bañuelos.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1868 á 1869, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Se replica á los Sres. Alcaldes de las villas de Atienza, Miedes y Romanillos y pueblo de Robledo, le den la debida publicidad á este anuncio para que llegue á conocimiento de quien corresponda.

Bañuelos 15 de Abril de 1868.—El Alcalde, Agustin Merino.—P. A.—Andrés Torija.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Alarilla.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1868 á 1869, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio; por término de diez dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Alarilla 16 de Abril de 1868.—El Alcalde, Antonio Simon.